

Provincia de Segovia

Municipio: Segovia.
Localidad: Segovia.
Denominación: «Seminario Menor de San Frutos y San Ildefonso».
Domicilio: Plaza del Seminario, 4.
Titular: Diócesis.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de tres unidades de segunda etapa, con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Seminario, 4.

20554 *RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se otorga la clasificación provisional como Centros habilitados de Bachillerato a los Centros que se indican.*

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente disposición en solicitud de clasificación provisional como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, y que la Inspección Técnica ha emitido asimismo sus informes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos exigidos para su clasificación provisional;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, 30 de diciembre de 1971 y 12 de abril de 1975, por las que se establecen los requisitos necesarios para la clasificación de los actuales Centros de Enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la clasificación provisional como Centros habilitados de Bachillerato a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente disposición, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, aplicables a los cursos de Bachillerato que se vayan implantando de acuerdo con el calendario previsto en la disposición final primera del Decreto 160/1975, de 23 de enero, y condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el número 9.º, apartado 3.º, de la Orden ministerial de 12 de abril de 1975.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de septiembre de 1975.—El Director general, José Ramón Masaguer Fernández.

Sr. Subdirector general de Autorizaciones y Concursos.

ANEXO QUE SE CITA*Provincia de Valencia*

Municipio: Chiva.
Localidad: Chiva.
Denominación: «Municipal Luis Vives».
Domicilio: Chiva.
Titular: Ayuntamiento.
Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Burbano».
Domicilio: Paseo Ruiseñores, 10 y 12.
Titular: Enrique Burbano García.
Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 105 puestos escolares.
Queda sin efecto la Resolución de 4 de junio de 1975 por la que se denegaba la clasificación como Centro de Bachillerato.

Provincia de Francia

Municipio: Nogent sur Marne.
Localidad: Nogent sur Marne.
Denominación: «Les Marronniers».
Domicilio: Avenue des Marronniers, 94.
Titular: María Eugenia Pascual Pérez.
Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 90 puestos escolares.

20555 *RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se otorga la clasificación provisional como Centros habilitados de Bachillerato a los Centros que se indican.*

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente disposición en solicitud de clasificación provisional como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, y que la Inspección Técnica ha emitido su informe;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos exigidos para su clasificación provisional;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, 30 de diciembre de 1971 y 12 de abril de 1975, por las que se establecen los requisitos necesarios para la clasificación de los actuales Centros de Enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la clasificación provisional como Centros habilitados de Bachillerato a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente disposición, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, aplicables a los cursos de Bachillerato que se vayan implantando de acuerdo con el calendario previsto en la disposición final primera del Decreto 160/1975, de 23 de enero, y condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el número 9.º, apartado 3.º, de la Orden ministerial de 12 de abril de 1975.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de septiembre de 1975.—El Director general, José Ramón Masaguer Fernández.

Sr. Subdirector general de Autorizaciones y Concursos.

ANEXO QUE SE CITA*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: San Sebastián.
Localidad: San Sebastián.
Denominación: «Alemán-San Alberto Magno».
Domicilio: Prolongación Calzada de Eguía (barrio Inchaurreondo).
Titular: Gerta Niessen.
Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 120 puestos escolares.

20556 *RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se otorga la clasificación provisional como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se indican.*

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente disposición en solicitud de clasificación provisional como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, y que la Inspección ha emitido su informe;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos exigidos para su clasificación provisional;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, 30 de diciembre de 1971 y 12 de abril de 1975, por las que se establecen los requisitos necesarios para la clasificación de los actuales Centros de Enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la clasificación provisional como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente disposición, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, aplicables a los cursos de Bachillerato que se vayan implantando, de acuerdo con el calendario previsto en la disposición final primera del Decreto 160/1975, de 23 de enero, y condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el número 9.º, apartado 3.º, de la Orden ministerial de 12 de abril de 1975.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de septiembre de 1975.—El Director general, José Ramón Masaguer Fernández.

Sr. Subdirector general de Autorizaciones y Concursos.

ANEXO QUE SE CITA*Provincia de Alicante*

Municipio: Alicante.
Localidad: Alicante.
Denominación: «Carolinas».
Domicilio: Calle Garbinet, 87.
Titular: Opispado.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 140 puestos escolares. Queda sin efecto la Resolución de 25 de junio de 1975 en cuanto afecta a este Centro.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián.
Localidad: San Sebastián.